



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 185, fecha: martes, 01 de Octubre de 2019

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 1, 2 Y 4 DE LA ORDENANZA REGULADORA DE RÉGIMEN INTERIOR DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DE MOLINA DE ARAGÓN

2520

El Pleno del Ayuntamiento de Molina de Aragón, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2019, acordó aprobar inicialmente la modificación de los artículos 1, 2 y 4 de la Ordenanza Reguladora de Régimen Interior de la Escuela Infantil Municipal de Molina de Aragón, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el expediente de modificación de tributos que se relaciona, por el plazo treinta días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que pueda ser examinado por cualquier interesado, pudiendo formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

También, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://molina-aragon.com>).

En el caso de no presentarse ninguna reclamación o alegación en dicho plazo, se entenderá aprobada definitivamente la modificación de los artículos 1, 2 y 4 de la



Ordenanza reguladora de Régimen Interior de la Escuela Infantil Municipal de Molina de Aragón, hasta entonces provisionales sin necesidad de nuevo acuerdo.

Molina de Aragón a 27 de septiembre de 2019. El Alcalde, Fdo. Francisco Javier Montes Moreno